Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

marzo mill setecientos ochenta y ocho años: los S.res D.n Migl. Garcia Verdu y D.n Pasqual Garcia orenes Alcaldes ordrios de ella = Dixeron que Con despacho Bereda del S.or Corregidor de la ciud. de murcia han recibido las tres R.s Cedulas q. preceden de su mag.d (que Dios gue) la primera estableciendo nuebas reglas para la exaccion de las medias Anatas: la segunda Prorrogando un año mas para q. se admitan en las reales Casas de moneda y tesorerias de Exercito los Veintenes de oro que Corren por Veinte y un r.l y quartillo; y la tercera en que se manda el Exterminio de Lobos, Zorros, y Animanes Dañinos; en cuia vista obedeciendo como sus mers. obedecen dhas R.s Zedulas = mandaron se guarden Cumplan y executen en todo y por todo como se contienen y para que llegue a noticia de todos se publiquen por edicto el que se fixe en el sitio publico y acostumbrado de esta Villa por defec